

INFORMA RENOVACION DE DIRECTORIO DE ORGANIZACION QUE INDICA
(art.21 bis Ley 19.418)

En Conchali a 08 de Julio del año 2021 la comisión electoral establecida con fecha 07 de Julio del año 2021 del proceso de renovación de directorio de la organización Club Deportivo "Juventud Académica" ubicada en la Unidad Vecinal N° 27, comuna de Conchalí, Personalidad Jurídica N° 765 de 29/9/97 RUT 74.251.300-9, en cumpliendo a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley N° 19.418, informa que elección del directorio de la organización que se indica tendrá:

Fecha de Elección: 05 de Agosto del año 2021

Horario: Inicio 11:00 Hrs. Termina 18:00 Hrs.

Dirección: ALTONA # 1580

Firman el presente documento, los integrantes de la comisión electoral que se pasan a individualizar:

Nombre : JAIRO CONNESO NUZUA
Rut : [REDACTED]
Firma : [REDACTED]
Teléfono : [REDACTED]

Nombre : GASTÓN JABEZ SALAS
Rut : [REDACTED] -1
Firma : [REDACTED]
Teléfono : 792778066

Nombre : ENILIO NURGA LÓPEZ
Rut : [REDACTED]
Firma : [REDACTED]
Teléfono : [REDACTED]

La comisión electoral deberá depositar en la Secretaría Municipal, a través de la Oficina de Partes, los antecedentes de la renovación dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) siguientes al día de renovación, debiendo acompañar los siguientes antecedentes: 1).- Acta de Elección, 2).- Registro de Socio Actualizado, 3).- Registro de Socios que Sufragaron en la Elección, 4).- Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral y 5).- Certificado de Antecedentes de los Socios Electos. Si los antecedentes, son presentados fuera del plazo indicado, la elección no será válida, conforme a lo dispuesto por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno.



heuu 000205

670102

ORD.: 2.-

ANT.: Elección Directorio Club Deportivo que indica.

MAT.: Comunica designación Comisión Electoral.

SANTIAGO, 08 julio de 2021.

DE : CLUB DEPORTIVO "JUVENTUD ACADEMIA"

A : MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
OFICINAS DE PARTES I

- 1.- De acuerdo a lo señalado en el "ANT", informo a esa Municipalidad que el próximo 05 de agosto del año en curso, se llevará a cabo, la elección del Directorio del Club Deportivo "Juventud Academia".
- 2.- Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.418, adjunto la siguiente documentación, relativa a la Comisión Electoral, que se hará cargo de dicho proceso :
 - Acta de elección de comisión electoral, e
 - Informe renovación del Directorio Club Deportivo.

Atentamente.

[Handwritten Signature]
 MANUEL PARRA PALMA
 Presidente Club Deportivo



RECIBIDO
 12 JUL 2021
 OFICINA DE PARTES
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Distribución :
Municipalidad Conchalí
Archivo

Sanchez
12-07-21

I.- ACTA DE ELECCION DE COMISION ELECTORAL

La Organización Club Deportivo "Juventud Academia",
Rut: 74.251.300-9 ubicada en la Unidad Vecinal N° 27, comuna de
Conchalí, Personalidad Jurídica N° 765 de 29/9/97 en cumplimiento a lo dispuesto en
el artículo 18 de la Ley N° 19.418, procedió en Asamblea Extraordinaria de fecha
07 de Julio 2021, a elegir a los siguientes socios como
integrantes de la comisión electoral:

PRESIDENTE:

NOMBRE : Jaine Cornejo Buena

C. I. : [REDACTED]

DOMICILIO : [REDACTED]

TELEFONO (CASA): --- CELULAR: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

NOMBRE : Gastón Sáez Salas

C. I. : [REDACTED]

DOMICILIO : [REDACTED]

TELEFONO (CASA): --- CELULAR: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

NOMBRE : Enilio Nurga López

C. I. : [REDACTED]

DOMICILIO : [REDACTED]

TELEFONO (CASA): --- CELULAR: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]



Nota. La comisión electoral deberá:

- Estar integrada por tres miembros que deberán tener, a lo menos, un año de antigüedad en la respectiva organización.
- Desempeñar sus funciones en el tiempo que medie entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ésta.
- Velar por el normal desarrollo de los procesos electorarios y de los cambios de directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar

las medidas que considere necesarias para tales efectos, particularmente las que se refieren a la publicidad del acto eleccionario. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad.

- Comunicar al Secretario Municipal, la elección del directorio, con al menos 15 días hábiles (lunes a viernes) de anticipación a la fecha fijada para ella. En caso de omitir esta comunicación, la elección no tendrá valides.
- Levantar acta de la elección, la cual será depositada en la secretaría municipal junto al Registro de Socio Actualizado, Registro de Socios que Sufragaron en la Elección, Acta de Establecimiento de la Comisión Electoral y Certificado de Antecedentes de los Socios Electos, dentro de los 5 días hábiles (lunes a viernes) siguientes al día de renovación. Si los antecedentes son presentados fuera del plazo indicado, la elección no será válida, conforme a lo dispuesto por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaria General de Gobierno.

